## ACTA 24/2017 (20/12/2017)

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del veinte de diciembre del año en curso, en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en la 71 avenida sur, número doscientos treinta y nueve, colonia Escalón, presentes los directores propietarios del Consejo: José Antonio Ventura Sosa, Director Presidente, Francisco José Morales Estupinián, Mario Rolando Navas Aguilar y Patricia Elena Santos Escalante de López; de igual forma estuvieron presentes los directores suplentes: Rogelio Adonay Rosales Chita, José Gerardo Rodríguez Cruz y Francisco Orlando Henríquez Álvarez, quienes actuaron con voz, pero sin voto de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), los licenciados Francisco Antonio Mejía Méndez, José Antonio Lemus Flores, Marta Alicia Hernández de Rosales, Otto Karim Guzmán Barrera y José Ernesto Morales Olmedo, se excusaron de asistir a la sesión de este día; dando inicio a la sesión del Consejo, para tratar los puntos de agenda siguientes:

### 1-Establecimiento del quórum:

El Director Presidente José Antonio Ventura Sosa, apertura la sesión y comprueba el quórum con la asistencia de 4 directores propietarios y 3 directores suplentes, conforme a lo establecido en Art. 33 de la LREC. Actuando en calidad de director propietario Francisco Orlando Henríquez Álvarez en sustitución del director propietario José Antonio Lemus Flores y José Gerardo Rodríguez Cruz en sustitución del director propietario Francisco Antonio Mejía Méndez.

### 2-Lectura, aprobación y ratificación del acta anterior:

El licenciado Francisco Orlando Henríquez Alvarez en sustitución del director secretario José Antonio Lemus Flores, dio lectura al acta 23, la cual fue aprobada por unanimidad.

### 3-Informe de comisiones.

# 3.1- Comisión de administración y finanzas:

Se dio lectura al acta 15, informando lo siguiente: **3.1.1-** La Comisión de administración y finanzas, inscripción y registro, gerente general, unidad jurídica y jefe de la unidad financiera institucional, revisaron el Reglamento de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. Al respecto, el Consejo emite el **Acuerdo 1:** Se aprueba el Reglamento de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y se giran instrucciones a la administración para que se envíe al Ministerio de Economía para el trámite de Ley correspondiente, además, se incluyan las sugerencias emitidas por el Consejo; **3.1.2-**

La Comisión analizó las tasas y derechos de los servicios, según Decreto Legislativo número 646 Tomo 417 de fecha 22 de noviembre de 2017, que por razones de mantener y mejorar los servicios que se prestan, el Consejo se ha visto en la necesidad de actualizarlos. Por lo anterior, el Consejo emite el Acuerdo 2: Se emita y se publique en el Diario Oficial la resolución de las tasas y derechos con la finalidad de efectuar los cobros, mientras el Ministerio de Economía analiza y aprueba el Reglamento de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. 3.1.3- La Comisión analizó sobre la divulgación de las reformas de la Ley. Al respecto, se emite el Acuerdo 3: Se realice el 12 de enero 2018 en CIFCO, la divulgación de las reformas a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría a todos los profesionales y público en general, por lo que se giran instrucciones a la administración, para que se hagan las gestiones respectivas; 3.1.4- Se analizó sobre la programación de inscripción y sustitución de sellos para los auditores y contadores. En relación a lo anterior, el Consejo emite el Acuerdo 4: Se realice la programación para la inscripción de contadores y sustitución de credenciales y sellos de auditores, durante el año 2018 y se efectúe de acuerdo a la fecha de nacimiento de los profesionales. Asimismo, los contadores y auditores que firmen estados financieros al 31 de diciembre 2018, deben tener el sello correspondiente; además, se exhorte a los profesionales su cumplimiento y en aquellos casos, que les impida hacer la sustitución de sus credenciales y sellos, durante el mes que les corresponda, deberán hacerlo hasta el mes de diciembre de 2018. En atención a lo informado, se emite la resolución siguiente:

**RESOLUCIÓN 64.-** CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA. San Salvador, a las nueve horas del veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

### **CONSIDERANDO QUE:**

- I. Con fecha 28 de mayo de 2010 fue emitida la Resolución No.24/2010 y publicada en el Diario Oficial Número 98, Tomo Número 387, de fecha 28 de mayo de 2010; mediante la cual fueron aprobados los importes a cobrar por los servicios diversos que presta el Consejo.
- II. En Decreto Legislativo número 646 de fecha 29 de marzo de 2017, publicado en el Diario Oficial, número 218 Tomo 417 de fecha 22 de noviembre de 2017, se reformó la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, adecuando las disposiciones de la misma a los avances tecnológicos y necesidades sociales.
- III. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, el Consejo definió las tasas de los servicios de registro y de vigilancia de la profesión.

#### POR TANTO:

Con base en lo establecido en el artículo 44 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, el Consejo **RESUELVE QUE**:

- I. Las tasas de los servicios de registro y de vigilancia de la profesión se establecen con base al salario mínimo del sector comercio y servicios.
- II. Que los importes porcentuales a recaudar por servicios que presta el Consejo son los siguientes:

Clasificación de servicios	%
1. Derechos de trámite de inscripción en el registro profesional	
1.1 Personas naturales	16
1.2 Personas jurídicas	33
2. Emisión de credenciales	
2.1 Personas naturales	10
2.2 Personas jurídicas	10
3. Reposición de credenciales	
3.1 Personas naturales	10
3.2 Personas jurídicas	10
4. Autorización de solicitudes de rehabilitaciones de inscripción.	
4.1 Autorización de solicitudes de rehabilitaciones de inscripción de personas naturales	16
4.2 Autorización de solicitudes de rehabilitaciones de inscripción de personas jurídicas	16
4.3 Modificaciones de sociedades	16
5. Inscripción de convenios con firmas extranjeras	
5.1 De personas naturales	33
5.2 De personas jurídicas	33
6. Modificaciones por cambio de estado civil	10
6.1 Modificación por cambio de estado civil	10
7. Credencial de identificación persona natural v iurídicas	10
7.1 Emisión	10
7.2 Renovación	10 10
7.3 Reposición	10
8. Emisión de certificaciones	10
8.1 Personas naturales 8.2 Personas jurídicas	10
8.3 Servicio expreso	20
Lo.5 Set victo expreso	20

- III. Déjese sin efecto la Resolución No. 24 del 12 de marzo de 2010, publicada en Diario Oficial número 98 Tomo No. 387 de fecha 28 de mayo de 2010.
- IV. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2018.

### 3.2- Comisión de normas de ética profesional:

El coordinador de la Comisión dio lectura al acta 15, informando que: **3.2.1-** En cumplimiento a lo establecido en la sesión del Consejo, relativa a la emisión del proyecto Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores, las observaciones y comentarios recibidos de los miembros de la Comisión; asimismo, se informa que se realizaron las consultas, opiniones y propuestas de las gremiales de la contaduría y auditoría del país Corporación de Contadores de El Salvador (CCP), Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos (ISCP), Asociación de Auditores Independientes de El Salvador (AIDES), Red de Contadores de El Salvador (REDCOES) e Instituto de Auditoría Interna de El Salvador (IAI); también, las opiniones y recomendaciones de tres representantes de los cinco que integran el Comité de Apoyo del Consejo y fueron

escuchados los comentarios y recomendaciones de los siete integrantes del Comité Consultivo del Consejo, para su definición. En ese sentido y en atención a las consideraciones y recomendaciones expuestas, por cada director en relación al Código, se emite el **Acuerdo 3:** Se entregue la nueva versión del mencionado Código a todos los integrantes del Consejo, para que hagan sus observaciones finales, las que permitirán su revisión y análisis, por el Consejo en pleno, el 3 de enero de 2018.

## 3.3- Comisión de inscripción y registro:

El coordinador de la Comisión dio lectura al acta 30, informando que se han admitido 29 solicitudes de inscripción, por lo que el Consejo se da por enterado; además, se informa sobre solicitud de la licenciada XXX, para ser incorporada en el Registro de Profesionales Inhabilitados Voluntariamente, por lo que se emite el **Acuerdo 4**: Se autoriza la solicitud de inhabilitado voluntariamente de la licenciada XXXXX, inscrita bajo el número XXXX.

# 4- Correspondencia recibida y despachada:

Los directores revisaron el detalle de correspondencia recibida y despachada, giraron instrucciones a la administración, para que la misma, sea marginada a las áreas correspondientes.

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión en el mismo lugar y fecha.

José Antonio Ventura Sosa Presidente del Consejo Francisco José Morales Estupinián Director Propietario

Mario Rolando Navas Aguilar Director Propietario Patricia Elena Santos Escalante de López Director Propietario

Rogelio Adonay Rosales Chita Director Suplente José Gerardo Rodríguez Cruz Director Suplente Actuando como Director Propietario

Francisco Orlando Henríquez Álvarez Director Suplente Actuando como Director Propietario